

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] funcionarios del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICAN: Que los días nueve y once de mayo de dos mil diecisiete se personaron la Central Nuclear de Ascó, emplazada en el término municipal de Ascó, provincia de Tarragona, que cuenta con Autorización de Explotación de fecha 1 de octubre de 2011 concedida por Orden Ministerial.

La finalidad de la inspección fue revisar aspectos relacionados con las modificaciones de diseño y acciones procedimentales relativos al cumplimiento con el Criterio General de Diseño 19.4 de la IS-27 y la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) asociada, de referencia CSN/ITC/SG/ASO/13/03.

La Inspección fue recibida por [REDACTED] por parte de Licenciamiento, además de otro personal técnico de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes de CN Ascó fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Los representantes de la central manifestaron que, en principio, toda la información o documentación que se aporta durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y solo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que se indique expresamente lo contrario.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

La modificación **PCD 35588-1** incluye las modificaciones de diseño relativas a control de equipos que se derivan del documento DST-2013-30 rev.2 "Propuesta de la mejora de la separación eléctrica, entre sala de control y ubicaciones físicamente independientes, del control e instrumentación necesarios para conseguir, mantener y monitorizar en C.N. Ascó la parada segura en caso de abandono de sala de control".

El documento DST-2013-30 rev.1 fue emitido como respuesta a la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) de referencia CSN/ITC/SG/ASO/13/03, relacionada con el cumplimiento del criterio 19.4 de la instrucción IS-27, sobre criterios generales de diseño de centrales nucleares. El CSN apreció favorablemente el plan de modificaciones que recoge dicho informe mediante la carta CSN/C/SG/ASO/15/06.

Ante preguntas de la inspección sobre los cambios introducidos en la revisión 2 del informe, el titular declaró que habían identificado alguna problemática adicional. En concreto, en el hipotético cortocircuito en los contactos de salida del secuenciador, situado en sala de control, se podía generar una señal permanente de disparo de las cargas, lo que impediría el arranque manual de cargas desde fuera de sala de control. Es por ello que se decidió incluir, en la revisión 2 del informe DST-2013-30 y, consecuentemente en la PCD 35588-1, la instalación de conmutadores local-remoto que permiten el corte de las señales de disparo de cargas esenciales (DCE). La señal del DCE se genera a través de los relés K30 y K31, situados en el armario A-29 de sala de control. El relé K30 actuaría en caso de que hubiera una Pérdida de Potencia Eléctrica (PPE) exterior con una Inyección de Seguridad (IS), mientras que el relé K31 actuaría en caso de que se produjera una señal de IS con una PPE subsiguiente. En cualquiera de las situaciones anteriores, la activación de los relés K30 o K31 daría lugar a una energización de sus relés esclavos, lo que daría lugar al disparo de las cargas seleccionadas. La actuación del relé K31 dispara las mismas cargas que el K30 y adicionalmente dispara también los transformadores auxiliares de arranque. Es por ello que la PCD 35588-1 incluye dispositivos de corte que eliminan esta posibilidad.

Los cambios propuestos en la PCD van encaminados a independizar de forma completa de la sala de control principal los equipos requeridos para la parada segura, de forma que un fallo en sala de control no se pueda propagar hasta la ubicación desde la que se pararía la central en un hipotético abandono de dicha sala.

Tanto para la bomba de ácido bórico 13P01A como para las bombas de transferencia de gasoil 74P02A y 74P03A, esta independencia se consigue mediante la instalación de un nuevo selector en el panel de transferencia PL-81 para cada una de ellas.

Adicionalmente, para algunos de los equipos cuya operación es requerida desde local, será necesario cablear el nuevo selector de PL-81, de modo que una vez transferido el mando se permita su actuación en local. Este es el caso, p.ej., del compresor 81B06A del sistema de HVAC de la sala de equipo eléctrico del edificio de control.

Respecto a las luces de indicación de estado en sala de control, en algunos casos se prevé la incorporación de resistencias limitadoras en el circuito de señalización, de modo que se limiten las consecuencias sobre el CCM de un posible cortocircuito en dicho área y no funda el fusible. Este sería el caso del ventilador de extracción 81B06A, del ventilador de extracción de la sala del equipo eléctrico del edificio de agua de alimentación auxiliar, 81A54A o del ventilador de HVAC de emergencia 81B17A.

En el caso de la unidad 81B24A, se introduce una maneta de transferencia 8103T en el panel de transferencia PL-81, que corta todos los hilos provenientes de sala de control, incluyendo el circuito de señalización.

Ante preguntas de la inspección sobre por qué en algunos casos de circuitos de señalización se introducen resistencias limitadoras y en otros el corte de los circuitos de señalización se realiza con la maneta de transferencia, el titular afirmó que se debía a motivos de simplicidad: en los casos en los que los cables de señalización discurrieran por el PL-81 se habría decidido aprovechar

la disposición física y cortar los hilos mediante el selector de transferencia, mientras que en los restantes resultaba más sencillo introducir resistencias limitadoras en los CCMs.

En lo relativo al sistema de generadores diesel de emergencia el titular explicó que, para evitar sobrecarga en el diesel, se inhibe el arranque automático de ciertas cargas, si bien el arranque y acoplamiento del diesel sigue sucediendo de manera automática.

Con respecto al interruptor de acoplamiento del GD-1 a la barra 7A, la PCD aísla el mando y señalización de sala de control de la cabina del interruptor. Para ello se incluye una maneta de transferencia, 7A06ST, cableada de forma que corta todos los hilos de sala de control y a su vez mantiene habilitado el cierre automático y otra maneta, 7A06T, que transfiere la indicación luminosa de dicho interruptor desde sala de control al PL-21.

El titular indicó que durante el diseño de la PCD vio la conveniencia de añadir las manetas 7A05T y 7A08T, que cortan el control del cierre de los interruptores de acoplamiento a la barra de salvaguardia 7A desde los transformadores de arranque (TAA-1/2) desde sala de control. El cableado de estas manetas en PL-81 se realizará de forma que permita progresar las órdenes de cierre a estos interruptores que no dependan de sala de control.

La PCD incluye también magnetotérmicos en el circuito de medida de tensión del generador diesel, en el panel PL-43. De no existir dicho magnetotérmico, la pérdida de fusibles podría causar la pérdida simultánea de todo el control de velocidad del generador diesel, de corriente alterna. Mediante el magnetotérmico, si actúa, se pierde indicación en sala de control, pero una vez transferido el control con la maneta 7410A y, por tanto, despejado el fallo, se puede rearmar el magnetotérmico y recuperar la indicación.

Durante la actualización del informe DST-2013-30 a su revisión 2, el titular detectó que, relativo al regulador de tensión del generador, había una orden remota de parada proveniente de sala de control que no había sido anulada. Mediante esta PCD se aprovecha la maneta 7410A, para poder anular esta orden remota en caso de abandono de la sala de control. Adicionalmente, la maneta 7409A independiza de sala de control las referencias de tensión y velocidad empleadas por el regulador del generador diesel, lo cual se puede observar en los planos del suministrador del GD, n°62645 hojas D6 y D22.

En el caso de las bombas 14P01A y 16P01A, una nueva maneta de transferencia para cada equipo en el panel PL-81 corta la señal proveniente del secuenciador, permitiendo las órdenes locales procedentes del mando IC-69. Los representantes de la central explicaron que, inicialmente, estaba previsto instalar dichas manetas de transferencia en local, en cada una de las cabinas, si bien su inclusión en el PL-81 fue recomendado desde un punto de vista operativo y de factores humanos.

Lo mismo aplica a las bombas 36P02A y 44P03A, siendo la única diferencia con los casos anteriores que ya existe mando en el PL-21 y, por tanto, no es necesario habilitar la orden local.

Mediante la PCD 35588-2 se realizan las modificaciones necesarias para conseguir la independencia eléctrica de sala de control de las indicaciones necesarias para la parada segura, de acuerdo con el documento DST-2013-030, rev.2: "Propuesta de la mejora de la separación eléctrica, entre sala de control y ubicaciones físicamente independientes, del control e

instrumentación necesarios para conseguir, mantener y monitorizar en C.N. Ascó la parada segura en caso de abandono de sala de control". La modificación tiene como previsión de realización la parada de recarga del año en curso para ambas unidades.

Los representantes de la central expusieron a la inspección, a la vista de los esquemas de control y cableado y de los diagramas de tubería e instrumentación, el alcance de la modificación, que consiste básicamente en lo siguiente:

- Instalación de un nuevo transmisor de nivel TN-3660 de rango ancho del generador de vapor A, compartiendo tubing con el transmisor TN-0477 y alimentado eléctricamente del nuevo panel PL-721, ubicado en el edificio de penetraciones eléctricas. Dicho transmisor TN-3660 enviará señal al nuevo indicador IN-3660, situado en el PL-21.
- Reutilización del actual transmisor de presión en el presionador TP0444 (utilizado en control del SCDR con anterioridad a la migración de dicho sistema de [REDACTED] pasando a realizar la función de indicación en el PL-21 con la nueva denominación TP-1042. Se elimina el cableado del armario A-8 del SCDR y se realiza un nuevo cableado y rutado para su conexión con un nuevo indicador IP-1042 Clase 1E en PL-21, en sustitución de actual IP-0444A (no Clase 1E). La alimentación al transmisor se proporcionará desde el nuevo PL-721.

Instalación de un nuevo transmisor de nivel TN-1041 de rango ancho del presionador, compartiendo tubing con el transmisor TN-0461, cuya alimentación se proporcionará desde el nuevo PL-721 y cuya señal se enviará al nuevo indicador IN-1041, situado en PL-21.

Reutilización de las señales de los transmisores de temperatura de rango ancho TT-0410 y TT-0413 para la indicación de temperatura de rama caliente y de rama fría del lazo 1 en el PL-21. Se realizará un nuevo cableado desde la salida de las penetraciones hasta el PL-81, y desde el PL-81 a sala de control y al panel PL-21 pasando por el nuevo PL-721. Desde el PL-81 se seleccionará el destino de las señales de temperatura mediante dos nuevas manetas selectoras que conmutarán las señales entre sala de control y panel de parada remota. El indicador IT-0413B que mostrará la temperatura del TT-0413 se sustituye en el PL-21 por otro Clase 1E y se añade un segundo indicador IT-0410B para la temperatura del TT-0410.

El nuevo panel local PL-721 recibe alimentación eléctrica de Canal I desde la barra 7E2A y , dispone de dos fuentes de alimentación en paralelo que, a través de dos diodos, alimentarán a los lazos de medida de los transmisores TN-3660, TP-1042 y TN-1041, además de a los dos convertidores de temperatura YT-0410B y YT-0413B que se instalan en dicho panel para poder visualizar la temperatura en los indicadores del PL-21 (convierten la señal de las RTD a 4-20 mA).

El nuevo panel PL-721 supone un pequeño aumento de potencia sobre la barra 7E2A y consiguientemente sobre los onduladores que pueden alimentarla (ondulador asociado [REDACTED] y ondulador de respaldo EGCOH). Se ha revisado el cálculo C-E-14-AE (E-70.0) "Cálculo de cargas en barras de instrumentación 7E2-1 y 9E2-1", del cual fue mostrada a la inspección la revisión 8, que demuestra que no se supera la potencia nominal de los onduladores.

La central también ha analizado la repercusión del incremento de potencia en el cálculo de las baterías C-E-26-AF (E-24.7) "Dimensionamiento de las baterías y cargadores de las barras G1A y G1B" comprobando que no está afectado y no necesita ser revisado, debido a que el consumo de los onduladores utilizado en el cálculo esta mayorado (para no tener que revisar el cálculo con pequeños incrementos en el consumo de los onduladores como ocurre en este caso) y es superior al que resulta en la revisión 8 del cálculo C-E-14-AE (E-70.0).

Durante el estudio de la PCD se detectaron algunos cables de parada segura que pasaban en una pequeña parte de su recorrido por sala de control, los cuales han sido rerruteados de nuevo sin pasar por sala de control.

Todos los equipos del alcance de la PCD 35588-2 son Clase 1E calificados sísmicamente. Se ha emitido la NCD 01 para rigidizar el soportado del panel PL-721 debido a la limitación de la calificación sísmica de las fuentes de alimentación.

El alcance de la PCD 35588-2 difiere de la propuesta preliminar expuesta en la rev.1 del documento DST-2013-030, fundamentalmente en cuanto a la indicación de presión en el generador de vapor A (en la rev.1 se mencionaba la instalación de un nuevo transmisor de presión, mientras que en la rev.2 se propone utilizar el actual transmisor de presión TP3043B sin ser necesario realizar ningún trabajo adicional) y en cuanto a la indicación de temperatura del primario (en la rev.1 se proponía utilizar RTDs de reserva).

El transmisor de presión del generador de vapor A TP3043B está conectado directamente hasta la cabina [REDACTED] PL-112AL (ubicada en la misma sala del PL-21), y de ahí proporciona señal a la estación controladora CIP-3043B del PL-21 sin pasar por sala de control. Dicha estación controla la presión de salida del generador de vapor A a través de la válvula de control VCP-3043, utilizándose como indicación de presión la proporcionada por dicha controladora.

Para la controladora CIP-3043P existe un selector de transferencia en PL-81 que permite alinear la señal de control a la válvula VCP-3043 o bien desde sala de control o bien desde el PL-21, de la misma forma prevista para la indicación de temperatura de rama fría y caliente del lazo 1, en que las nuevas manetas selectoras de PL-81 conmutarán las señales procedentes de las TT-0410 y TT-0413 hacia sala de control o al PL-21.

En relación con los dos casos descritos en los párrafos anteriores, la inspección preguntó sobre la posibilidad de daño irreversible, a la válvula VCP-3043 en el primer caso o a las RTDs en el segundo caso, causado por la propagación de fallos procedentes de sala de control con anterioridad a la transferencia, no despejados por dispositivos de protección.

A solicitud de la inspección quedó pendiente el análisis de la posibilidad de daño planteada, tanto para los componentes mencionados como para el del resto de componentes requeridos para la parada segura, que pudiesen estar afectados por la propagación de fallos desde sala de control con anterioridad a la transferencia.

Dicho análisis debe determinar si pueden excluirse contactos entre cables de diferentes tensiones (hot short) y, en caso contrario, ver su posible efecto en los equipos de parada segura como consecuencia de cortocircuitos producidos antes de la realización de la transferencia

(aislamiento de sala de control), ya que podría derivar en daños a equipos que no se recuperarían con la transferencia o acciones de aislamiento previstas.

Los resultados de dicho análisis y de las justificaciones o medidas compensatorias que se deriven del mismo deberán ser enviados al CSN para completar la respuesta del titular a la ITC.

Asimismo, en relación con las diferencias entre las modificaciones descritas y las previstas en la rev.1 del documento DST-2013-030, cuyo plan de modificaciones fue apreciado favorablemente mediante carta CSN/C/SG/ASO/15/06, la inspección solicitó el envío al CSN de una justificación en cuanto a que las mismas no suponen menoscabo del cumplimiento con los requisitos de la ITC/SG/ASO/13/03.

La inspección revisó el procedimiento **IOF-35**: "Inaccesibilidad a la sala de control" rev.11B, en cuanto a la inclusión de las acciones manuales asociadas al abandono de sala de control, para prevenir o solucionar fallos en armarios de sala de control que pudieran afectar a equipos de parada segura, que se definen en el documento DST-2013-030, rev.2.

Dichas acciones son fundamentalmente las siguientes:

- En los Anexos B1 y B3 se han incluido cuatro manetas nuevas, correspondientes a la PCD 35588.
- En el Anexo G se han incluido mediante NOTAS las acciones correspondientes a un posible disparo del magnetotérmico de alimentación al panel PL-64A.
- Se crea un nuevo Anexo H: "Maniobras para el aislamiento de los circuitos de control de equipos del tren A de la parte situada en sala de control" que incorpora las cargas a inhibir su arranque por secuenciador en caso de abandono de sala de control por incendio, que se realizará mediante nuevas manetas a incluir con la PCD 35588.
- Se crea un nuevo Anexo I: "Recuperación de tensión por cortocircuito" en el que se relacionan las cargas que pueden verse afectadas por la fusión de fusibles debido a propagación de faltas eléctricas desde sala de control, para las que existirán cajas de acopio con vistas a una rápida sustitución de los mismos. La viabilidad de tales sustituciones fue comprobada in situ por la inspección, tal como se expone posteriormente en esta acta.

En relación con las actuaciones manuales a incluir en el procedimiento como consecuencia de la posible propagación de faltas desde sala de control, la inspección preguntó dónde se encontraba procedimentada la acción correspondiente a la parada de los ventiladores 81A10A o 81A12A, consistente en la conmutación de carga rápida a carga normal en el cargador asociado. Ante la ausencia de esta instrucción, los representantes de la central se comprometieron a revisar y dar respuesta a este aspecto.

En cuanto a casos de fusión de fusibles por falta a tierra en armarios de sala de control que precisen de actuaciones adicionales (no incluidas en el procedimiento) de accionamiento de cargas tras la sustitución de los mismos, la inspección preguntó por el caso de la válvula VCN0115B y los ventiladores 43A04A/B/C. Los representantes de la central se comprometieron a revisar y dar respuesta a este aspecto.

Relativo a la transferencia del mando sobre la FCV-122, que controla el caudal de carga al primario, la inspección preguntó sobre la razón por la cual hay dos selectores local-remoto, uno de ellos situado en el panel de transferencia, PL-81, y otro localizado en el propio panel de parada remota, PPR, así sobre qué actuaciones desencadena cada uno. El titular se comprometió a aclarar este aspecto.

La inspección realizó observaciones sobre el indicador de presión IP-0444A, que se ve sustituido por el IP-1042 mediante la PCD 35588-2, pero que sigue apareciendo en la revisión 11B. El titular repuso que dicha errata en el procedimiento se encontraba ya localizada, habiendo sido corregida en la revisión 12 del procedimiento.

En relación con la validación, realizada según el PGC-1.29 Rev.1 y remitida al CSN como anexo a la carta ANA/DST-L-CSN-3554, la inspección preguntó sobre qué revisión del procedimiento IOF-35 "Inaccesibilidad a sala de control" se había realizado la validación, ante lo que el titular indicó que se realizó sobre la revisión 11B. Ante comentarios de la inspección sobre la necesidad de validar las acciones procedimentales para el cumplimiento con la IS-27 una vez corregidas las erratas detectadas e implantada la modificación de diseño, el titular respondió que tenían previsto, tras la instalación de la PCD, realizar una validación en el simulador de alcance total. De igual modo, se realizaría en ese momento también una nueva validación en planta.

Respecto a la NOTA que advierte al operador de la necesidad de realizar las acciones locales del Anexo I en caso de cortocircuito, la inspección destacó que resulta más adecuado situarla justo antes de que se vaya a transferir el mando de los equipos. En la revisión 11B, dicha nota se encuentra localizada al comienzo de la sección D.2 del procedimiento, mientras que lo apropiado sería relacionarla con la pérdida de indicación que podría tener lugar al transferir el mando según el anexo H, lo cual se realiza al final del paso 3 de la sección D.2.

La inspección realizó una ronda por planta, visitando tanto los paneles a modificar con la PCD-35588 como algunos cubículos donde es preciso sustituir fusibles. Concretamente, se visitaron sala de control, el panel de transferencia PL-81, el panel local del GD-1 (PL-43), así como los CCMs 7C4-1 (UN.6JK y UN.6CD) y 7C5-2 (UN.5LM, UN.3EF, UN.6CD y UN.6EF).

Se verificó la viabilidad, desde un punto de vista eléctrico, de las maniobras a realizar en local para aislar los equipos de parada segura de sala de control. Estas acciones consisten, en el panel de transferencia y en el panel del diésel, en el posicionamiento de selectores. En el caso de los CCMs estas acciones consisten en la sustitución de fusible en el circuito de control para aquellos casos en que hubieran fundido antes de la transferencia. En las salas de los CCMs visitadas se comprobó que existían armarios con repuestos de fusibles para la sustitución. El detalle de dicha sustitución fue verificada por la inspección en almacén sobre un carro de CCM.

Adicionalmente, en algunos cubículos de CCM, en caso de fusión de fusible, es necesario realizar desconexiones de cables para aislar de sala de control previamente a la reposición del fusible (CCM7C3-2 UN.2GM, UN.1GM y 6EF, CCM7C3-1 UN.1GM). Estas acciones no estaban contempladas ni en la validación ni en el propio IOF-35 rev.11B.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección, expuestas con anterioridad en el texto del acta.

Por parte de los representantes de CN Ascó se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, reformada por la Ley 33/2007, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre la Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 9 de junio de dos mil diecisiete.



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Ascó, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/17/1129 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 7 de agosto de dos mil diecisiete.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1, quinto párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 5, tres últimos párrafos y página 6 primer y segundo párrafos.** Información adicional:

Para la elaboración y envío al CSN del informe solicitado se ha creado la acción PAC 17/4535/01.

- **Página 6, tercer párrafo.** Información adicional:

Para la elaboración y envío al CSN del informe solicitado se ha creado la acción PAC 17/4535/02.

- **Página 6, penúltimo párrafo.** Información adicional:

La citada conmutación de carga rápida a normal para los cargadores GBA1A y GBC1A se encuentra recogidas en la página 58 de la IOF-35, revisión 12 (Anexo H).

- **Página 6, último párrafo.** Información adicional:

Las citadas actuaciones, para la válvula VCN0115B y los ventiladores 43A04A/B/C, se encuentran recogidas en la página 60 de la IOF-35, revisión 12 (Anexo I)

- **Página 7, primer párrafo.** Información adicional:

Aunque ya durante la inspección se citó como posible causa el incorrecto etiquetaje del selector situado en el PL-21, este aspecto se verificará en la implantación de los PCD en la Recarga 24 de la Unidad 2, prevista para Octubre de 2017. A tal efecto se ha creado la acción PAC 17/4535/05.

- **Página 7, tercer párrafo.** Información adicional:

La validación de la I/IOF-35, revisión 12, en el Simulador de Alcance Total se ha reflejado en PAC 17/4535/03.

La validación de la I/IOF-35, revisión 12, en Planta se ha reflejado en PAC 17/4535/03.

- **Página 7, cuarto párrafo.** Información adicional:

La idoneidad de situar la citada NOTA en un paso u otro dentro de la sección D.2, se analizará y resolverá en el marco de la validación en Planta de la IOF-35, revisión 12, recogida en la acción PAC17/4535/03.

- **Página 7, penúltimo párrafo.** Información adicional:

Las citadas actuaciones se encuentran recogidas en la página 60 de la IOF-35, revisión 12 (Anexo I).

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el “Trámite” del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/ASO/17/1129**, correspondiente a la inspección realizada los días 9 y 11 de mayo de dos mil diecisiete, los inspectores que la suscriben declaran:

- **Página 1, quinto párrafo**: El comentario no afecta al contenido del acta.
- **Página 5, tres últimos párrafos y página 6 primer y segundo párrafos**: El comentario aporta información adicional y no modifica el contenido del acta.
- **Página 6, tercer párrafo**: El comentario aporta información adicional y no modifica el contenido del acta.
- **Página 6, penúltimo párrafo**: El comentario aporta información adicional y no modifica el contenido del acta.
- **Página 6, último párrafo**: El comentario aporta información adicional y no modifica el contenido del acta.
- **Página 7, primer párrafo**: El comentario aporta información adicional y no modifica el contenido del acta.
- **Página 7, tercer párrafo**: El comentario aporta información adicional y no modifica el contenido del acta.
- **Página 7, cuarto párrafo**: El comentario aporta información adicional y no modifica el contenido del acta.
- **Página 7, penúltimo párrafo**: El comentario aporta información adicional y no modifica el contenido del acta.

Madrid, 7 de septiembre de 2017

Fdo.: 
Inspectora CSN



Fdo. 
Inspector CSN

Fdo.: 
Inspector CSN